



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

Nº 07 - 00 - C MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

21 JUL 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

San Miguel de Piura, 17 de julio de 2009.

Visto la el Dictamen Nº 028-2009-CDU/MPP, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 14 de julio de 2009; y,

CONSIDERANDO :

Que, con Informe Nº 136-2009-OPUyR/MPP, de fecha 09 de julio de 2009, la Oficina de Planificación Urbana y Rural indica que aproximándose la Fiestas Patrias y Fiestas Jubilares de Piura, se considera necesario emitir la Ordenanza que disponga a los propietarios y/o conductores de los inmuebles de la ciudad de Piura, pintar y/o limpiar sus fachadas, debiendo colocar las banderas de la ciudad de Piura y de la República Constitucional del Perú, con la finalidad de preservar el Ornato de la ciudad, para la fechas consideradas en el Calendario Cívico de Piura, tales como son las Fiestas Patrias y Fiestas Jubilares de Piura, asimismo, los inmuebles ubicados en la zona considerada como monumental, deberán pintar sus fachadas con colores claros, de acuerdo a la guía de colores que forma parte de la presente ordenanza;

Que, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones en la Norma A 140, Cap. III: "Ejecución de Obras en monumentos y ambientes urbano monumentales", el Art. 24 prescribe: "Los inmuebles deberán ser pintados de manera integral para toda la unidad". Asimismo el inciso c) indica : "Los inmuebles deberán mantener unidad de color en sus fachadas respetándose la unidad inmobiliaria. No se permite el pintado en diferentes colores que pretenda señalar propiedades distintas. En casos en que no exista acuerdo de los propietarios, la Municipalidad determinará el color a utilizarse, de acuerdo a la cartilla de colores;

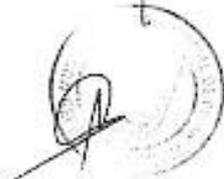
Que, está considerada como Zona Monumental de la ciudad los inmuebles que se ubican dentro del siguiente perímetro:

- Malecón Eguiguren, Av. Bolognesi, Av. Loreto y Av. San Teodoro

Que, sometido a consideración del Concejo el Proyecto de Ordenanza de Fiestas Patrias y Semana Jubilar de Piura, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2009 mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972;

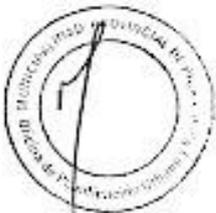
SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer, que los propietarios y/o conductores de los inmuebles de la ciudad de Piura, deberán pintar y/o limpiar sus fachadas, debiendo colocar las banderas de la ciudad de Piura y de la República Constitucional del Perú, con la finalidad



†

de preservar el Ornato de la ciudad, para la fechas consideradas en el Calendario Cívico de Piura, tales como son las Fiestas Patrias y Fiestas Jubilares de Piura, asimismo, los inmuebles ubicados en la zona considerada como monumental, deberán pintar sus fachadas con colores claros, de acuerdo a la guía de colores que forma parte de la presente ordenanza, está considerada Zona Monumental de la ciudad, los inmuebles que se ubican dentro del siguiente perímetro: Malecón Eguiguren, Av. Bolognesi, Av. Loreto y Av. San Teodoro.



ARTÍCULO SEGUNDO.- En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A-140, Cap. III: "Ejecución de Obras en monumentos y ambientes urbano monumentales", el Art. 24 prescribe: "Los inmuebles deberán ser pintados de manera integral para toda la unidad". Igualmente deberán mantener unidad de color en sus fachadas respetándose la unidad inmobiliaria. No se permite el pintado en diferentes colores que pretenda señalar propiedades distintas. En casos en que no exista acuerdo de los propietarios, la Municipalidad determinará el color a utilizarse, de acuerdo a la cartilla de colores que forma parte de la presente ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- Establecer para el presente año y años sucesivos el 25 de julio y 20 de setiembre como plazos máximos para el cumplimiento de lo ordenado en los Artículos 1° y 2° de la presente ordenanza.



ARTÍCULO CUARTO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Seguridad y Control Municipal, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Fiscalización y Control; División de Licencias y Control Urbano y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Mónica Zapata de Castagnoli

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
21 JUL 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

GUIA DE COLORES PARA EL PINTADO DE FACHADAS DE INMUEBLES DE LA ZONA
MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE PIURA

1.- PLAZA DE ARMAS:

MUROS

- A.- Crema (Látex)
- B.- Gris Horizonte (Látex)

COLUMNAS Y MOLDURAS

- A.- Blanco (Látex)
- B.- Amarillo Ocre (Látex)

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

- A.- Barniz Nogal Claro (Óleo)
- B.- Nogal Claro (Óleo, mate)

FIERROS

- A.- Blanco (Óleo)
- B.- Gris (Óleo)

ZOCALOS

- A.- Caoba Claro (Óleo)
- B.- Gris Pardo (Óleo)

2.- OVALO Y AVENIDA GRAU

MUROS

- A.- Melón (Látex)
- B.- Crema (Látex)
- C.- Marfil (Látex)

COLUMNAS Y MOLDURAS

- A.- Blanco (Látex)
- B.- Granito (Látex)
- C.- Marfil (Látex)

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

- A.- Barniz Cedro (Óleo)
- B.- Caoba (Óleo)



C.- Verde Pino (Óleo)

FIERROS

A.- Blanco (Óleo)

B.- Verde Bronce (Óleo)

ZOCALOS

A.- Gris (Óleo)

B.-Caoba (Óleo)

C.- Castaño (Óleo)

3.- PLAZUELA FRANCISCO BOLOGNESI Y AVENIDA

MUROS

A.- Blanco Humo (Látex)

B.- Verde Hoja (Látex)

C.- Crema (Látex)

COLUMNAS Y MOLDURAS

A.- Blanco (Látex)

B.- Cerámico (Látex)

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

A.- Barniz Nogal (Óleo)

B.- Verde Petróleo (Óleo)

FIERROS

A.- Blanco (Óleo)

B.- Aluminio (Óleo)

C.- Negro (Óleo)

ZOCALOS

A.- Gris Pardo (Óleo)

B.- Nogal Claro (Óleo)

4.- PLAZUELA MERINO

MUROS

A.- Crema (Látex)

B.- Marfil (Látex)

C.- Gris Oriente (Látex)



COLUMNAS Y MOLDURAS

- A.- Blanco (Látex)
B.- Azul Océano (Látex)

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

- A.- Barniz Nogal (Óleo)
B.- Caoba (Óleo)

FIERROS

- A.- Blanco (Óleo)
B.- Gris (Óleo)

ZOCALOS

- A.-Caoba (Óleo)
B.- Castaño (Óleo)
C.- Azul Océano (Óleo)

5.- PLAZUELA DE LAS TRES CULTURAS

MUROS

- A.- Blanco Humo (Látex)
B.- Crema (Látex)
C.- Verde Palmera (Látex)

COLUMNAS Y MOLDURAS

- A.- Blanco (Látex)
B.- Marfil (Látex)

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

- A.- Barniz Nogal (Óleo)
B.- Caoba (Óleo)

FIERROS

- A.- Blanco (Óleo)
B.- Gris (Óleo)

ZOCALOS

- A.- Gris Pardo (Óleo)
B.- Rojo Indio (Óleo)



6.- CALLE LIMA, CALLE LIBERTAD, CALLE CUSCO, CALLE JUNIN, PLAZUELA SALAVERRY.

MUROS

A.- Crema	{Látex}
B.- Marfil	{Látex}
C.- Verde Cactus	{Látex}

COLUMNAS Y MOLDURAS

A.- Blanco	{Látex}
B.- Granito	{Látex}

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

A.- Barniz Cedro	{Óleo}
B.- Caoba	{Óleo}

FIERROS

A.- Blanco	{Óleo}
B.- Gris Claro	{Óleo}

ZOCALOS

A.-Caoba	{Óleo}
B.-Nogal	{Óleo}
C.- Gris Pardo	{Óleo}

7.- CALLE TACNA - CALLE AREQUIPA

MUROS

A.- Marfil	{Látex}
B.- Celeste Ancon	{Látex}
C.-Almendra	{Látex}

COLUMNAS Y MOLDURAS

A.- Blanco	{Látex}
B.- Granito	{Látex}
C.- Castaño	{Látex}

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA



A.- Barniz Nogal (Óleo)
B.- Caoba Claro (Óleo)

FIERROS

A.- Blanco (Óleo)
B.- Negro (Óleo)

ZOCALOS

A.- Caoba (Óleo)
B.- Gris Pardo (Óleo)
C.- Verde Oscuro (Óleo)

8.- AVENIDA LORETO

MUROS

A.- Melón (Látex)
B.- Humo (Látex)
C.- Aguamarina (Látex)

COLUMNAS Y MOLDURAS

A.- Blanco (Látex)
B.- Granito (Látex)
C.- Castaño (Látex)

PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

A.- Barniz Cedro (Óleo)
B.- Caoba (Óleo)
C.-Azul (Óleo)

FIERROS

A.- Blanco (Óleo)
B.- Gris (Óleo)
C.- Verde Bronce (Óleo)

ZOCALOS

A.-Gris Pardo (Óleo)
B.- Caoba Claro (Óleo)
C.- Azul Profundo (Óleo)

